



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 063 DE 2011

"Por la cuál se autoriza la cancelación de la matricula del período 02 de 2011 a un estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial"

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula;
- Que el estudiante JUAN CAMILO TAPIAS COHEN, identificado con código 1102846883, del programa de Ingeniería Agroindustrial, solicitó el día 14 de diciembre de 2011, cancelación de la matricula correspondiente al periodo académico 02 de 2011;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión de los días 12 y 14 de diciembre de 2011 (Acta 19/2011), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

- ARTICULO 1° Aprobar la cancelación de la matricula correspondiente al segundo período de 2011, al estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial JUAN CAMILO TAPIAS COHEN, identificado con código 1102846883.
- ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2011.

Original firmado por
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

Original firmado por
JOSÉ HERNÁNDEZ AVILA
Secretario Ad – Hoc

Transcriptor: Gregoria Banda Rangel